

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 30 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
– COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDCH, de fecha treinta de julio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe N° 092 – 2024 – MDCH – OGRD/VCHP**, de fecha 11 de julio 2024, emitido por el Ing. Benancio Chipana Parcco, Jefe (e) de la Oficina Gestión de Riesgo y Desastres, quien solicita el Local de la Antigua Guardianía de la Antena parabólica del Distrito de Challhuahuacho y Posterior aprobación con Acuerdo de Concejo.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, estando el **Informe N° 092 – 2024 – MDCH – OGRD/VCHP**, de fecha 11 de julio 2024, emitido por el Ing. Benancio Chipana Parcco, Jefe (e) de la Oficina Gestión de Riesgo y Desastres, quien solicita el Local de la Antigua Guardianía de la Antena parabólica del Distrito de Challhuahuacho y Posterior aprobación con Acuerdo de Concejo;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo, por **UNANIMIDAD**, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: DERIBAR, el Informe N° 092 – 2024 – MDCH – OGRD/VCHP, de fecha 11 de julio 2024, a Asesoría Jurídica, para que emita **Opinión Legal** según corresponda, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, remitir mediante Memorándum el Informe N° 092 – 2024 – MDCH – OGRD/VCHP, de fecha 11 de julio 2024, a la **Oficina General de Asesoría Jurídica**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina general de Asesoría Jurídica, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Wan Cruz Puma
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
Dpto. de Informática.
Archivo.